

**ESTUDIO COMPARATIVO DE LOS PLANES DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
CURSOS 2009-2010, 2012-2013 y 2013-2014 modificado**

Curso 2009-2010 (primer Plan de la ULL)

Curso 2012-2013 (Plan del curso anterior)

curso 2013-2014 (modificado)

Actividades de supervisión del PDI	Actividades de supervisión del PDI	Actividades de supervisión del PDI
<p><i>Supervisión de los planes docentes y su concreción, detectando situaciones concretas que exijan la verificación del cumplimiento de la carga docente del profesorado.</i></p> <p>Observaciones: solamente se supervisa la actividad docente</p>	<p><i>Supervisar al personal docente e investigador detectando fortalezas y situaciones que exijan la verificación del cumplimiento de la relación contractual del profesorado con la institución universitaria</i></p> <p>Observaciones: se amplía la supervisión a la actividad investigadora del PDI</p>	<p><i>Supervisar al personal docente e investigador detectando fortalezas y aquellas situaciones que exijan la verificación del cumplimiento del trabajo.</i></p> <p>Observaciones: a propuesta de CCOO se elimina el término "contractual" por ser adecuado para el PDI contratado pero no para el PDI funcionario.</p>
Actividades de supervisión del PAS	Actividades de supervisión del PAS	Actividades de supervisión del PAS
<p><i>Supervisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Personal de Administración y Servicios en cada uno de sus cometidos.</i></p> <p>Observaciones: aparece una coletilla final "en cada uno de sus cometidos"</p>	<p><i>Detectar fortalezas y supervisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Personal de Administración y Servicios en cada uno de sus cometidos..</i></p> <p>Observaciones: se mantiene la frase "en cada uno de sus cometidos"</p>	<p><i>Detectar fortalezas y supervisar el desempeño del trabajo del personal de administración y servicios</i></p> <p>Observaciones: a propuesta de CCOO se elimina el término "contractuales" por ser adecuado para el PAS laboral pero no para el PAS funcionario, y además se elimina la coletilla final para equipararlo al PDI.</p>
Actividades indagatorias específicas	Actividades indagatorias específicas	Actividades indagatorias específicas
<p><i>Las actuaciones indagatorias específicas se llevarán a cabo en aquellos centros que requieran una intervención concreta derivada de la gravedad de los hechos detectados.</i></p> <p>Observaciones: no hay ninguna referencia a la posibilidad de incoar expediente disciplinario</p>	<p><i>Las actuaciones indagatorias específicas se llevarán a cabo en aquellos centros que requieran una intervención concreta derivada de la gravedad de los hechos detectados. Si la gravedad de los hechos detectados derivara en propuesta de incoación de expediente disciplinario, el Servicio de Inspección lo elevará al Rector.</i></p> <p>Observaciones: se indica como procedimiento la propuesta de incoación de expediente disciplinario</p>	<p><i>Las actuaciones indagatorias específicas se llevarán a cabo en aquellos centros que requieran una intervención concreta derivada de la gravedad de los hechos detectados. Si la gravedad de los hechos detectados derivara en propuesta de incoación de expediente disciplinario, el Servicio de Inspección lo elevará al Excmo. Sr. Rector.</i></p> <p>Observaciones: a propuesta de CCOO se mejoran las garantías jurídicas en las comparecencias ante el Inspector (no figuran en el texto del Plan pero se incluyen en el protocolo de actuación de la Inspección, tal y como informó el Rector)</p>
Informe ordinario	Informe ordinario	Informe ordinario
<p><i>Realizada la supervisión en el centro que corresponda, se elaborará el Informe Ordinario de Inspección, como consecuencia de las actuaciones inspectoras y de control recogidas en el Plan de Trabajo del Servicio. El informe, derivado de las citadas actuaciones, se enviará al rector en un plazo máximo de diez días. Así mismo se dará puntual información de los elementos supervisados al decano y al director del departamento o escuela objeto de la supervisión. No obstante, en la Memoria Anual del Servicio de Inspección se dará cuenta de las actuaciones previstas y ejecutadas en este Plan.</i></p>	<p><i>Realizada la supervisión en el centro que corresponda, se elaborará el Informe Ordinario de Inspección, como consecuencia de las actuaciones inspectoras y de control recogidas en el Plan de Trabajo del Servicio. El informe de las citadas actuaciones se enviará al Rector en un plazo máximo de diez días. Así mismo, se dará puntual información de los elementos supervisados al decanato y a la dirección de la escuela y departamento objeto de supervisión. No obstante, en la Memoria Anual del Servicio de Inspección se dará cuenta de las actuaciones previstas y ejecutadas en este Plan</i></p>	<p><i>Realizada la supervisión en el centro que corresponda, se elaborará el Informe Ordinario de Inspección, como consecuencia de las actuaciones inspectoras y de control recogidas en el Plan de Trabajo del Servicio. El informe de las citadas actuaciones se enviará al Excmo. Sr. Rector en un plazo máximo de diez días. Asimismo, se dará puntual información de los elementos supervisados al decanato, a la dirección de la escuela y a las direcciones de los departamentos objeto de supervisión. Igualmente, se informará a los representantes de los trabajadores. No obstante, en la Memoria Anual del Servicio de Inspección se dará cuenta de las actuaciones previstas y ejecutadas en este Plan.</i></p> <p>Observaciones: a propuesta de CCOO también se informará a los representantes de los trabajadores</p>